UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 722 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 20 SET. 2017

Visto el Memorando N° 1351-2017-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sobre autorización de cobertura de plazas docentes vacantes por reemplazo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las coberturas de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico de gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el numeral 2 de las disposiciones transitorias de la presente Ley, deviene en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como del funcionario que aprobó tal acto;

Que, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, en el artículo 8°, literal c) establece la permisión de los contratos para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda, En caso de los remplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración publica se efectúa necesariamente por concurso público de meritos y sujeto a los documentos de gestión. En el caso de suplencia temporal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Es requisito que las plazas a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) ó en el Cuadro de Puestos de la entidad (CPE), según corresponda, registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación de crédito presupuestario;

Que, el ascenso o promoción al que se refiere el presente literal, para el caso de docentes universitarios, solo es aplicable para aquellas universidades que hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública regulado por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220 Ley Universitaria;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 722-2017-UNSCH-R

Que, a través del Memorando N° 346-2017-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 18 de setiembre de 2017, la Oficina de Racionalización, ha emitido la opinión técnico presupuestal sobre autorización de cobertura de plaza docente vía reemplazo, respectivamente, de diversas Escuelas Profesionales y Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el Semestre Académico 2017-II; es necesario contratar docentes para algunas Facultades en las que todavía no se han cubierto las nuevas necesidades después de la redistribución de asignaturas

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273° numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la cobertura de plaza docente vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para la contratación docente para la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, vía reemplazo mediante Concurso Público,

PLAZA CAP	CARGOS ESTRUCTURALES	NIVEL REMUN.	MODALIDAD	OBSERVACIÓN
0620	Facultad de Ciencias de la Educación Departamento Académico de Ciencias Humanas Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva	AUTC	Reemplazo	Plaza Vacante por cese por límite de edad de Marino Ochatoma Vilcatoma
0650	Facultad de Ciencias de la Educación Departamento Académico de Lenguas y literatura Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva	AUTC	Reemplazo	Plaza Vacante por cese por límite de edad de Yolanda Adriana Chahud Gutiérrez de Aliaga
0734	Facultad de Ciencias Sociales Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales EP. Antropología Social Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	AUTC	Reemplazo	Plaza Vacante por cese por límite de edad de Manuel Uldarico Mayorga Sánchez

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 722-2017-UNSCH-R

0736	Facultad de Ciencias Sociales Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales EP. Antropología Social Profesor Asociado a Tiempo Completo	AUTC	Reemplazo	Plaza Vacante por cese por límite de edad de Freddy Antonio Ferrúa Carrasco
1002	Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia Departamento Académico de Ingeniería Química EP. Ingeniería en Industrias Alimentarias Profesor Principal a Dedicación Exclusiva	AUTC	Reemplazo	Plaza Vacante por cese por límite de edad de José Anazani Canzio Álvarez
1063	Facultad de Ciencias de la Salud Departamento Académico de Enfermería EP. Enfermería Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva	AUTC	Reemplazo	Plaza Vacante por cese por límite de edad de Olga Pajuelo Castañeda

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Personal
Oficina de Contabilidad
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo
CAZP